

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

32**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 384 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Barber Balaguer, contra las empresas “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, y “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 23 de febrero de 2010.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Madrid, don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini, y a los efectos de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio para el día de hoy, comparecen: como demandante, don Andrés López Rodríguez, colegiado número 15.492, en nombre y representación de doña Ana Barber Balaguer, según poder que consta en autos, y como demandadas, no comparecen pese a estar citadas en forma legal, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, y “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”.

La demandante manifiesta desistir de su demanda, por haber sido abonadas las cantidades reclamadas.

Su señoría ilustrísima, oídas las manifestaciones de las partes, pronuncia el siguiente

Auto

En Madrid, a 23 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña Ana Barber Balaguer de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Con lo cual se dio por terminada la presente, que leída y hallada conforme es firmada por los comparecientes, después de su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.116/10)